



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

PATRICIA IVONNE SALAS CASTANEDA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000191

Callao, 22 MAR 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 498-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de setiembre de 2008, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Afectación en Uso del Inmueble ubicado en las instalaciones del Castillo del Real Felipe para ser destinado a la construcción de un Centro de Convenciones y Administración – Convenio N° 001-2008-GRC, mediante el cual se entregó temporalmente la administración en la modalidad de Afectación en uso a favor del Gobierno Regional del Callao de un área de 5,500m² del referido inmueble, para que ejecute bajo su cuenta, la construcción de un Centro de Convenciones y Administración, destinado a las reuniones descentralizadas más importantes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacifico (Perú APEC2008); asimismo para que lo administre y usufructúe para la prestación de servicios públicos, estableciendo derechos obligaciones, plazos y compromisos por el periodo de duración del referido convenio;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 101-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 03 de marzo de 2009, se designó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como la responsable de la administración del Centro de Convenciones y Reuniones de la Fortaleza del Real Felipe, en coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial, dependiente de la Gerencia de Administración para aspectos técnicos relativos a la afectación en uso y como órgano responsable de los bienes sobre los que esta instancia subnacional ejerza algún derecho de propiedad o de administración, conforme al artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173 de fecha 07 de marzo de 2011, se aprueba la Guía de Servicios no exclusivos para la utilización de las Instalaciones de las Salas de Convenciones y Reuniones de la Fortaleza del Real Felipe del Callao";

Que, mediante Addenda N° 001 al Convenio N° 001-2008-GRC, de Cooperación Interinstitucional y de Afectación en Uso del Inmueble ubicado en las Instalaciones del Castillo del Real Felipe, suscrito con fecha 24 de febrero de 2011, el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, entrega al Gobierno Regional del Callao, bajo la modalidad de Afectación en Uso y por un plazo de ocho (08) años a partir de la firma de la referida addenda, el Centro de Convenciones y Reuniones con un área de 5,500 m²; y del Boulevard de la Explanada, con un área de 8,400 m², ubicadas en el interior del Castillo del Real Felipe,

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del




PATRICIA REGINE SALAS CASTAÑEDA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ciudadano, que dentro de este contexto y con la finalidad de optimizar la gestión pública

Que, dentro de este contexto y atendiendo a que la actual Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, integró la Comisión Regional de apoyo a los eventos del Foro Perú-Apec2008, que tuvo a su cargo el diseño, ejecución y administración del Centro de Convenciones y Reuniones del Real Felipe, y en razón a que la actual gestión regional ha previsto hacer un relanzamiento del uso de las indicadas instalaciones disponiendo que en ella se realicen importantes eventos de categoría nacional e internacional que al mismo tiempo promuevan al Callao, como destino turístico y sede de importantes eventos y certámenes de organismos internacionales y empresariales, dada la estratégica ubicación que tiene el Callao, como primer puerto y aeropuerto de la República y consecuentemente de Sudamérica, resulta pertinente transferir la administración del Centro de Convenciones y Reuniones, así como del Boulevard de la Explanada, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Organiza de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto en razón de la consideraciones expuestas, la Resolución Gerencial General Regional N° 101-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de marzo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSFERIR, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional la responsabilidad de administrar y mantener operativamente el Centro de Convenciones y Reuniones así como del Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe, de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO.- Entiéndase que la transferencia señalada en el artículo precedente incluye la transferencia presupuestal, así como de los documentos, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las acciones y los recursos presupuestarios para el adecuado cumplimiento de la administración y mantenimiento que se requieran en concordancia con lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES MARIANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE